Expediente: **2103/16**
Carátula: **ASFORA ANDREA NERELLA C/ ATENTO ARGENTINA S.A Y OTRO S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20927048443 - ATENTO ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
20240593166 - SMG GROUP(SWIIS MEDICAL SEGUROS), -TERCERO
90000000000 - VIOLA, ANTONIO-PERITO MEDICO OFICIAL
90000000000 - TERAN, RODOLFO JOSE-POR DERECHO PROPIO
27288247302 - PROVINCIA A.R.T., -DEMANDADO
27322353435 - PONCE HERNANDEZ, MARIA PAULA-POR DERECHO PROPIO
27144811882 - LANZA, LUCIA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
20161588440 - PAEZ DE LA TORRE, SANTIAGO-POR DERECHO PROPIO
20927048443 - TORO, ALBERTO-POR DERECHO PROPIO
27288247302 - ROMERO, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO
20161588440 - ARIAL MEDICINA LABORAL, -DEMANDADO
27144811882 - ASFORA, ANDREA NERELLA-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2103/16

H105014897286

JUICIO:ASFORA ANDREA NERELLA c/ ATENTO ARGENTINA S.A Y OTRO s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL. EXPTE.2103/16

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024

A la presentación de fecha 15-02-2024, efectuada por el letrado Gustavo Navarro Muruaga, por decrecho propio:

1- Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios adjuntado.

2- Atento a lo solicitado, constancias de autos en especial acta de ratificación de fecha 27-121-2023, dación de pago efectuada por la parte demandada en fecha 09-02-2024 e informe bancario adjuntado: **líbrese orden de pago** al letrado **GUSTAVO DANIEL NAVARRO MURUAGA** por la suma de **$216.321,82** en concepto de pago de honorarios convenidos, más IVA del 21%, con más de y 10% de aportes de Ley n° 6059 ($165.131,17 pago de honorarios convenidos, con más la suma de $34.677,54 en concepto del 21% de IVA, con más la suma de $16.513,11 del 10% de aportes).

Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que, sirva transferir:

A) El monto **$151.920,67** en concepto de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la cuenta bancaria denunciada por el letrado (siempre y cuando figure a su nombre).

B) Transferir el 18% de los aportes retenidos **$29.723,60** ($13.210,49 de 8% de aportes a cargo del letrado con más $ 16.513,11 10% de aportes a cargo del condenado en costas) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9.

En su mérito, hágase saber al Banco Macro S.A. que deberá dar cumplimiento con lo aquí dispuesto conforme a los datos que se detallan a continuación:

Nombre del Abogado: GUSTAVO DANIEL NAVARRO MURUAGA

CUIT n°: 20-24059316-6

Matrícula: 4409

Condición ante AFIP: Responsable Inscripto

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209557133643

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095571336435

Monto total a debitar: $216.321,82

Monto de honorarios a transferir al letrado (Honorarios - 8% de aportes): $151.920,67

Monto en concepto del 18% de aportes Ley n° 6059 a transferir a la Caja de Abogados: $29.723,61

Monto en concepto del 21% de IVA: $34.677,54

Número de cuenta Bancaria del letrado: 069-364197/6

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 0720069488000036419768.

Banco de la cuenta del letrado: Banco Santander Rio.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón y cumplimiento de lo aquí ordenado.

3- Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. JMA-2103/16

Actuación firmada en fecha 19/02/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.